



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 NOV. 1981

Expte. N° 675/81

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con las situaciones planteadas / por la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones y Dirección de Alumnos, sobre la necesidad de establecer la equivalencia de materias entre las carreras de Químico y Bachillerato Superior en Química, ambas integradas a la carrera de la Licenciatura en Química; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ciencias Exactas hace saber que tácitamente están dadas las equivalencias de asignaturas entre las citadas carreras, pues constituyen los cursos básicos de la Licenciatura en Química;

Que asimismo informa a Dirección de Alumnos que son equivalentes las materias Química Orgánica I y Química Orgánica II de las carreras de Químico y Bachillerato Superior en Química;

Que es conveniente señalar las materias que resultan equivalentes entre los planes de estudios de las carreras en cuestión;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer las siguientes equivalencia de materias entre los planes de estudios de las carreras de Químico y Bachillerato Superior en Química:

QUIMICO

- Introducción a la Matemática
- Introducción a la Matemática
- Introducción a la Química I
- Introducción a la Química II
- Análisis Matemático I
- Física I
- Análisis Matemático II
- Química Inorgánica I
- Práctica de Laboratorio
- Química Analítica
- Matemática Especiales
- Calor y Termodinámica Química
- Química Orgánica I y II
- Química-Física I
- Física II
- Química Inorgánica II
- Química Analítica Instrumental

BACHILLER SUPERIOR EN QUIMICA

- Introducción a la Matemática
- Algebra Lineal y Geometría Analítica
- Química General
- Química General
- Análisis Matemático I
- Física I
- Análisis Matemático II
- Química Inorgánica I
- Sin equivalente
- Sin equivalente
- Sin equivalente
- Fisico-Química I
- Química Orgánica I y Química Orgánica II
- Sin equivalente
- Física II
- Sin equivalente
- Sin equivalente.



ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

Maria Eugenia Valente
Prof. MARIA EUGENIA VALENTE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR